



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/45  
3 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**UCRANIA\***

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/2/L.11. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han hecho algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 56	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 12	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	13 - 56	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	57 - 60	17
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		22

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen de Ucrania tuvo lugar en la 11ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2008. La delegación de Ucrania estuvo encabezada por el Sr. Yevhen Korniychuk, Primer Viceministro del Ministerio de Justicia. La composición de la delegación, integrada por 13 miembros, figura en el anexo. En su 15ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Ucrania.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores ("troika") para facilitar el examen de Ucrania: República de Corea, Federación de Rusia y Guatemala.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Ucrania se publicaron los documentos siguientes:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/UKR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/UKR/2);
  - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/2/UKR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Ucrania una lista de preguntas que previamente habían preparado Alemania, Dinamarca, la Federación de Rusia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Examen Periódico Universal.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la 11ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2008, el Sr. Yevhen Korniychuk, Primer Viceministro del Ministerio de Justicia, presentó el informe nacional. El orador expresó su agradecimiento y apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos que fue, en su opinión, uno de los más notables logros de la Cumbre Mundial de 2005. El Gobierno de Ucrania se estaba esforzando para promover el desarrollo económico, social y cultural del país, así como los derechos sociales y políticos, a fin de garantizar una vida mejor para todos. El cumplimiento de las normas jurídicas internacionales y la creación de un sistema de protección de los derechos humanos eran parte esencial de la acción del Gobierno. Con la presentación de su informe nacional, Ucrania deseaba demostrar su apertura y su interés por examinar una evaluación de la situación de los derechos humanos en el país. El informe nacional fue preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con las contribuciones de los Ministerios de Justicia, Interior, Familia, Juventud y Deporte, Educación, el Comité Estatal sobre Nacionalidades y

Religiones, la Fiscalía General, el Departamento de Estado de Ejecución de Penas y varias organizaciones no gubernamentales (ONG).

6. El representante de Ucrania seguidamente pasó revista a las características más significativas de la acción del Gobierno en la esfera de los derechos humanos. Las condiciones de vida en las cárceles y las instituciones penitenciarias habían ido mejorando con la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal en 2003 y su entrada en vigor en enero de 2004, especialmente con la introducción de nuevas formas de penas, medidas que habían entrañado una reducción significativa del número de reclusos. En agosto de 2006, el Gobierno también había aprobado el Programa estatal para mejorar las condiciones de privación de libertad, cuya duración se extendería hasta 2010. Por lo que respecta a la tuberculosis y el VIH/SIDA, los avances de las modernas tecnologías habían permitido preparar programas cada vez más eficaces. Además, cabía señalar al respecto la puesta en marcha en el futuro de dos nuevos programas sobre el SIDA y los resultados de una conferencia internacional sobre esa cuestión, que se preveía organizar conjuntamente con la OMS. Asimismo, habían mejorado las condiciones generales de la privación de libertad: las visitas de las cárceles y las instituciones penitenciarias realizadas por organizaciones nacionales e internacionales, así como por grupos religiosos y grupos de medios de comunicación, eran ya algo habitual. La abolición de los castigos físicos y la modernización de los equipos y los recursos puestos a disposición de los reclusos también habían contribuido a mejorar su calidad de vida durante el período de privación de libertad.

7. El Viceministro afirmó que el Gobierno había estado haciendo todo lo posible por armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, entre otras cosas, mediante estudios exhaustivos que incorporaban también una perspectiva de género. Varias de las conclusiones extraídas de esos estudios resultaron en reformas del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a fin de humanizar el sistema judicial. A modo de ejemplo, se señaló que la prisión era la principal forma de pena y que a algunos autores de un delito, como los menores, los ancianos y las mujeres, se les podían imponer penas menos severas en el caso de delitos menos graves. Se había modificado la definición de tortura, y se consideraba que ya se ajustaba al artículo 1 de la Convención contra la Tortura.

8. En sus esfuerzos por reformar el sistema de justicia penal, el Gobierno elaboró un proyecto de ley destinado a indemnizar a las personas que pasaban por un largo período de prisión preventiva y procesos judiciales indebidamente prolongados. En virtud de un reciente decreto presidencial también se había redactado una ley especial para los delitos menos graves, que aún no se había aprobado, en la que se preveían una reducción de los períodos de prisión, una pena sustitutoria de la prisión consistente en una multa u otras medidas administrativas y la inhabilitación temporal para ejercer determinados derechos. Otra prioridad era la reforma de la instrucción sumarial y la prisión preventiva. Por último, la reforma general del sistema judicial también entrañaría la solución de ciertos casos mediante un procedimiento de mediación y la creación de una red de instituciones sociales de rehabilitación y reinserción de los ex presidiarios.

9. La protección de los derechos de las minorías y la lucha contra el racismo eran temas que suscitaban permanentemente la preocupación del Gobierno, que no escatimaba esfuerzos para eliminar fenómenos conexos, como la xenofobia, la incitación al odio racial y la intolerancia, que eran delitos sancionados con una pena de hasta cinco años de prisión. El Viceministro destacó

que, en general, los casos de racismo no eran ni sistemáticos ni estaban muy extendidos en la sociedad ucraniana, que condenaba esos actos.

10. El reasentamiento de los pueblos que habían sido deportados en el pasado, como los búlgaros, los armenios, los griegos, los alemanes y los tártaros de Crimea, había sido una de las prioridades de los gobiernos de Ucrania desde 1991, año en que se creó una partida presupuestaria específica para el retorno y la plena reintegración de esos pueblos en la sociedad ucraniana. Se recurría a la educación y la enseñanza en el idioma materno como un medio de reinserción y adaptación a la sociedad ucraniana; aproximadamente en 15 escuelas de Crimea se enseñaba en el idioma tártaro de Crimea.

11. El Viceministro dijo que en toda sociedad democrática era esencial una auténtica cooperación entre el Estado y los interlocutores no estatales para el progreso de la democracia. A fin de subsanar las carencias de la anterior legislación en materia de libertad de asociación, el Gobierno había preparado un nuevo proyecto de ley de organización social, que se basaba en disposiciones internacionales pertinentes y en el artículo 36 de la Constitución. En el proyecto se eliminaban todas las restricciones territoriales a las actividades de las ONG y se establecía una nueva definición jurídica de esas organizaciones. Las ONG, que también podrían desarrollar actividades comerciales sin fines de lucro, deberían notificar su creación al Ministerio de Justicia, que mantendría un registro de ONG, que podría consultarse, por ejemplo, en su sitio web.

12. Según el representante de Ucrania, la violencia contra las mujeres y los niños era un problema mundial que requería la acción común de la comunidad internacional. El Gobierno de Ucrania había establecido tres esferas de trabajo: cambiar las actitudes sociales, reformar la legislación y crear un sistema general de asistencia a las víctimas. Se habían tomado varias medidas: la prohibición de escenas de violencia en los medios de comunicación, amplias campañas de asistencia, creación de centros de crisis, redes para la rehabilitación médica y la reintegración social de las víctimas, así como programas de prevención en todas las regiones del país. Se consideraba que la prevención de la violencia contra los niños y los menores era un factor primordial para lograr una mejora duradera de la situación. Impartir cursos de capacitación en las escuelas, con la asistencia de ONG, podía propiciar una mayor concienciación y resultar útil en el fomento de una nueva cultura.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

13. En el diálogo interactivo que seguidamente se entabló hicieron declaraciones 26 delegaciones. Varias de ellas felicitaron a Ucrania por la calidad del informe nacional y la participación de organizaciones de la sociedad civil en su elaboración, así como por los logros y los esfuerzos realizados para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

14. Polonia elogió a Ucrania por las medidas que había emprendido el Gobierno en materia de protección de las minorías nacionales y de lucha contra el racismo y la xenofobia. En cuanto a la condición jurídica y social de la mujer, Polonia celebró la promulgación de la Ley relativa al logro de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y el Programa estatal de fomento de la igualdad entre los géneros en la sociedad de Ucrania hasta 2010. Polonia invitó a Ucrania a que proporcionase mayor información sobre el Consejo Comunitario, encargado de la protección de los derechos humanos, los departamentos de vigilancia de los derechos

humanos, así como a los grupos móviles para el seguimiento de los derechos y libertades constitucionales.

15. Argelia señaló que la legislación sobre el empleo seguía siendo un problema complejo en el mercado laboral y preguntó qué podía hacer Ucrania para subsanar ese problema. Observó que el Comité de Derechos Humanos y otros órganos de tratados habían elogiado las medidas adoptadas por Ucrania para luchar contra la trata de mujeres al adoptar una legislación para enjuiciar y castigar a los autores de ese delito. Así pues, recomendó a Ucrania que perseverase y siguiese castigando a los que vulnerasen los derechos de la mujer. Argelia tomó nota de la creación en 2006 del Consejo de Políticas Estatales y el adelanto de los derechos y libertades, incluidos los de las minorías nacionales de Ucrania, y los mecanismos jurídicos para prevenir las manifestaciones de discriminación y trato con prejuicio por motivos de identidad nacional o étnica. Recomendó a Ucrania que prosiguiese sus esfuerzos para mejorar la legislación y las políticas, y que crease mecanismos institucionales para luchar contra todas las formas de discriminación. Argelia también alentó a Ucrania a que continuase con la creación de un consejo consultivo para hacer frente a la discriminación, a que adoptase leyes contra la discriminación, con arreglo a la recomendación que formuló el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2007, y a que siguiese prestando atención a la mejora de la capacitación de los agentes de policía en derechos humanos y a los métodos más eficaces para hacer frente a los delitos motivados por el odio.

16. Azerbaiyán destacó que Ucrania era parte en casi todos los tratados básicos de derechos humanos y que había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Asimismo, celebra la creación de la institución del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania (*Ombudsman*) y tomó nota de las iniciativas de Ucrania para proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como la creación del Consejo Comunitario. Azerbaiyán preguntó sobre cómo tenía pensado el Gobierno hacer frente a la elevada tasa de desempleo, una preocupación expresada también por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y sobre cuál era su opinión acerca de las recomendaciones formuladas por el Comité relativas a la reforma del Código Penal mediante la incorporación de disposiciones en materia de delitos por motivos raciales. Azerbaiyán también preguntó sobre las futuras iniciativas encaminadas a aumentar las actividades de sensibilización sobre los derechos humanos entre la población, y si consideraba o no Ucrania la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, teniendo presente que Ucrania era un país remitente, de tránsito y receptor de trabajadores migrantes.

17. Italia señaló que parecían persistir problemas de trata e invitó al representante de Ucrania a que explicase con mayor detalle esa cuestión. Italia celebraba los esfuerzos realizados para garantizar la protección de los derechos del niño, entre otras cosas, las medidas legislativas adoptadas y la creación de la Oficina del Defensor del Niño, y recomendó a Ucrania que siguiese evaluando eficazmente la protección de los derechos del niño, en particular en lo concerniente a la trata de niños, la lucha contra la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el trabajo infantil. En relación con las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura en 2007 sobre las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por agentes del orden, Italia recomendó, al igual que el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, que se velase por la seguridad y el trato correcto a todas las personas bajo custodia policial y se

considerase la posibilidad de crear un mecanismo de denuncia independiente de la policía. Por último, Italia recomendó que se formulase una estrategia nacional para la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que contemplase, en particular, el examen y revisión de los planes de estudio y los libros de texto, la capacitación de profesores y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar.

18. Túnez declaró que la institución del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania (*Ombudsman*) evidentemente se vería fortalecida con la creación de oficinas en todas las regiones a fin de acercar el procedimiento a los ciudadanos. Preguntó por el carácter de las decisiones adoptadas por la Comisionada, su carácter vinculante y su aplicación.

19. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó qué medidas se habían previsto para fortalecer la independencia del poder judicial y qué otras medidas se tenía previsto adoptar para atajar la corrupción en el poder judicial y en todo el poder ejecutivo. El Reino Unido recomendó que se emprendiesen más actividades en esas esferas. Celebró las recientes medidas adoptadas para dedicar atención al aumento de agresiones racistas, pero observó que aparentemente algunos funcionarios eran reacios a reconocer el problema y, en particular, no distinguían entre racistas y vándalos. El Reino Unido instó al Gobierno a reaccionar ante esos casos y preguntó sobre las medidas que el Gobierno tenía previsto adoptar para mejorar la concienciación entre los ciudadanos y los organismos oficiales sobre la necesidad de combatir el racismo. El Reino Unido recomendó al Gobierno que integrase la cuestión de la lucha contra el racismo en las actividades de todos sus departamentos y en la formulación de políticas. Acogió con satisfacción la condena de los policías declarados culpables por el asesinato del periodista Georgiy Gongadze, pero señaló que el caso todavía no estaba cerrado, pues aún no se había identificado a quién encargó el asesinato. Celebró el hecho de que recientemente la *Ombudsman* hubiese admitido la persistencia de la tortura y recomendó que se siguiesen realizando progresos en la aplicación de la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura de crear un mecanismo de supervisión independiente encargado de investigar los casos de tortura. El Reino Unido se felicitó por las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para crear un mecanismo de vigilancia de los lugares de detención.

20. La Federación de Rusia señaló la situación de la población de habla rusa y recomendó que:

- a) se garantizase que la legislación nacional y las prácticas de aplicación de la ley, en particular en las esferas de la educación y los medios de comunicación, observasen cabal y eficazmente la obligación contraída en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las obligaciones contraídas por Ucrania en cuanto parte en otros instrumentos jurídicos internacionales, en particular los relativos a la protección de las minorías nacionales;
- b) se garantizase, en las zonas donde residían grupos compactos de minorías lingüísticas, las condiciones para que pudiese utilizarse sin trabas la lengua materna y la educación se impartiese en ese idioma, y
- c) dado que el ruso era la lengua materna de una proporción significativa de la población de Ucrania, se considerase la posibilidad de reconocer a la lengua rusa como segundo idioma nacional. También recomendó que se formulase un programa para mejorar de manera efectiva la situación de las personas privadas de libertad, en particular medidas que propiciasen una reducción de las tasas de mortalidad de la población reclusa.

21. Bélgica recordó una serie de informes sobre casos de discriminación e intolerancia contra las minorías y expresó su preocupación por las agresiones violentas de corte racista o xenófobo,

que parecían ir en aumento. Bélgica celebró las medidas adoptadas por el Gobierno al respecto, así como el Plan de Acción contra el racismo de 2007, preguntó sobre cuál era la más eficaz de las medidas que se habían adoptado recientemente en la lucha contra la discriminación y recomendó al Gobierno que intensificase su lucha contra el racismo, entre otras cosas, mediante la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en lo tocante a los documentos de identidad para los romaníes, así como las formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Representación de la Mujer en los Cargos Públicos.

22. Austria observó la constructiva cooperación de Ucrania con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Austria recomendó a Ucrania que considerase la posibilidad de ratificar con carácter prioritario el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Con referencia a las preocupaciones expresadas por varios órganos de tratados, así como por el Relator Especial sobre la venta de niños, acerca de que seguía habiendo un gran número de personas víctimas de la trata con fines de explotación sexual, Austria observó que se habían tomado medidas importantes, en particular la aprobación de legislación para enjuiciar a los autores en el marco del Programa del Estado para combatir la trata de personas y preguntó sobre las disposiciones para la protección de las víctimas de la trata y las medidas de protección que podría conllevar. Austria recomendó al Gobierno de Ucrania que asignase fondos suficientes para la aplicación de dicho programa y pusiese en marcha programas de capacitación y proyectos de sensibilización dirigidos a los funcionarios de las fuerzas del orden encargados de atender a las víctimas de la trata. También señaló que, según el Comité de Derechos Humanos, la corrupción, en particular en el poder judicial, seguía siendo un problema en Ucrania y preguntó sobre la manera en que el Gobierno promovía la integridad y la independencia del poder judicial. Austria recomendó al Gobierno que aplicase las recomendaciones de diversos órganos de tratados, así como las del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania, y crease lo antes posible un sistema separado de justicia de menores para los niños y los jóvenes en consonancia con las normas europeas e internacionales.

23. Ucrania señaló que las respuestas a muchas de las preguntas estaban recogidas en el informe nacional. Tomó nota del gran interés suscitado por algunas cuestiones relacionadas con la condición jurídica y social de la mujer, la igualdad de género y la cooperación con las ONG y los consejos comunitarios. En 2005, en el seno del Ministerio del Interior se creó un Consejo Comunitario de ese tipo, en el que estaban representados ONG nacionales e internacionales, así como el ACNUDH. En él se examinaban cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, la promoción de la igualdad de género en las fuerzas del orden, la protección de los derechos de los ciudadanos privados de libertad y la prevención de la trata. En el plano regional, también se habían creado consejos de ese tipo. En 1998 se incorporó la responsabilidad penal por la trata de personas, que se recogía en el artículo 149 del Código Penal, modificado en 2006, para ampliar su definición y adecuarlo a los instrumentos internacionales. Ucrania había aprobado dos planes nacionales de acción contra la trata de personas, uno para el período 1991-2001 sobre la prevención de la trata de mujeres y niños, y un amplio programa contra la trata de personas hasta el año 2005, al que se le había asignado un presupuesto de 2,6 millones de grivnias. El nuevo Programa estatal sobre la prevención de la trata de personas, con vigencia hasta 2010, se aprobó en marzo de 2007 y se le había asignado un nivel similar de fondos. Sin embargo, su presupuesto había sido objeto de una nueva revisión



con el resultado de que se cuadruplicaron las asignaciones para 2009. Los organismos encargados de luchar contra la trata son el Ministerio del Interior, el Ministerio de Familia, Juventud y Deporte y la Fiscalía General.

24. Ucrania estaba cambiando su planteamiento sobre las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados, por lo que se estaba elaborando una nueva política que entrañaría cambios en la legislación vigente, en particular en cuestiones como la condición jurídica de los extranjeros, los apátridas, los refugiados y las personas que necesitaban una protección temporal adicional. Se iban a liberalizar algunas de las nuevas leyes sobre inmigración, en particular las leyes sobre migración laboral y sobre derechos de los migrantes.

25. Sobre la cuestión de la creación de un defensor del niño, Ucrania declaró que la Constitución disponía la creación de una única institución del *Ombudsman* para el control parlamentario en lo tocante a todos los derechos humanos. La Oficina del *Ombudsman* tenía una dependencia de los derechos del niño con componentes separados para niños y niñas a fin de garantizar la observancia de la igualdad de género. Esa estructura institucional había sido respaldada por el Defensor del Pueblo Europeo en una conferencia en Atenas. Había oficinas regionales del *Ombudsman* en tres regiones y en breve se iban a abrir nuevas oficinas en la mitad de las provincias. El *Ombudsman* presentaba su informe y sus recomendaciones ante el Parlamento, que aprobaba decisiones vinculantes. El *Ombudsman* apoyaba la idea de crear un organismo para la prevención de la tortura y la necesidad de completar el sistema de justicia de menores. El representante también expresó su agradecimiento por la asistencia prestada por Cuba a los niños víctimas de Chernobyl.

26. En cuanto a los derechos humanos en los lugares de detención, en abril de 2008 el Presidente aprobó el marco de reforma del Departamento de Estado de Ejecución de Penas, que contemplaba disposiciones relativas al derecho a la vida, la salud, la educación, el empleo, y disposiciones para garantizar que, una vez puestos en libertad, los presos pudiesen hacer efectivos sus derechos. Entre las personas privadas de libertad no sólo había personas de las distintas etnias del Estado ucranio; entre la población penitenciaria estaban representados 32 países, y en los recientes contactos con las embajadas respectivas de esos ciudadanos no se había recibido queja alguna sobre el trato recibido. Se había preparado un manual sobre los derechos humanos y los órganos de supervisión nacionales, y ONG examinaban periódicamente la cuestión de la privación de libertad. Ucrania se refirió también al aumento de inspecciones complementarias y la introducción de la figura de la libertad condicional y otros tipos de sanciones.

27. El Gobierno había aprobado recientemente un programa especial para combatir la corrupción, que en esos momentos se encontraba en fase de ejecución. La principal responsabilidad en las actividades de lucha contra la corrupción recae en el Ministerio de Justicia, entre esas actividades figura la preparación de un proyecto de ley para retirar a los funcionarios ciertos privilegios e inmunidades y el seguimiento de las nuevas leyes de lucha contra la corrupción. Resultaba crucial el papel que desempeñaban los organismos encargados del cumplimiento de la ley, entre ellos el Ministerio del Interior y la Fiscalía General. Las últimas tendencias ponían de relieve una mejora. En cuanto a la independencia de los jueces, se había presentado ante el Parlamento un proyecto de ley de reforma del estatuto de los jueces y del poder judicial en general. Ese proyecto de ley contemplaba la reforma de la Ley de nombramiento de jueces para que fuese el Consejo de la Judicatura quien los nombrase sin la

participación del poder ejecutivo, el levantamiento de la inmunidad de los jueces por actos no relacionados con el ejercicio de su profesión y la simplificación del proceso para exigir responsabilidades penales y administrativas a los jueces.

28. Por lo que respecta a la eliminación del racismo, Ucrania había creado los instrumentos jurídicos y los mecanismos para aplicar esas normas, que facilitarían la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. En esos momentos, el 90% las actividades tenían un carácter preventivo y educativo, y sólo el 10% punitivo. En los consejos comunitarios participaban representantes de los refugiados y organizaciones de migrantes con miras a aplicar las políticas de migración.

29. En Ucrania existían todas las condiciones necesarias para la preservación y el desarrollo de la cultura y, en particular, la lengua rusa. En Ucrania alrededor del 40% de la prensa se publicaba en ruso. Se emitían programas de la televisión pública de la Federación de Rusia. Además, el porcentaje general de los programas en ruso de las empresas regionales de radio y televisión variaba entre el 5 y el 90% según la región. Por ejemplo, el 56% de los programas de la empresa pública de radio y televisión "Crimea" se retransmitían en ruso, así como el 74% de los programas de radio y el 89% de los programas emitidos por la empresa de radio y televisión del distrito de Sebastopol. En 31 instituciones de educación superior se impartían programas de estudios en lengua y literaturas rusas. Las bibliotecas tenían unos fondos de aproximadamente 60 millones de libros en ruso. El Comité de Cooperación Humanitaria de la Comisión Interestatal Ucrania-Rusia tenía una subcomisión para la cooperación en la esfera de necesidades culturales y lingüísticas de las minorías nacionales. A raíz de la segunda reunión de esa subcomisión, en junio de 2007, se tomó la decisión de llevar a cabo un seguimiento conjunto de la situación del ejercicio de los derechos de la minoría rusa en Ucrania. Ya había habido experiencias positivas en ese ámbito. La tercera fase final de la supervisión conjunta ucranio-rumana del estado de ejercicio de los derechos de minoría rumana en Ucrania estaba prevista que se iniciase en mayo o junio de 2008, con la participación de expertos del Consejo de Europa y la OSCE.

30. La legislación garantizaba a las minorías nacionales de Ucrania la libertad de elección de idioma en la educación. El idioma en que se impartían los estudios era una decisión que incumbía a los padres y los propios alumnos, y los centros educativos se adaptaban a la demanda. De los 4,6 millones aproximadamente de estudiantes matriculados en la educación secundaria, alrededor de 860.000 recibían instrucción en lengua rusa, lo que se correspondía con el porcentaje general de dicha comunidad respecto al total de la población.

31. Ucrania siempre había apoyado la idea de crear una corte penal internacional y había participado activamente en la elaboración y la firma del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Ucrania se adhería plenamente a los Estatutos, lo que quedaba evidenciado por el hecho de que Ucrania hubiese firmado y ratificado el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. La ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional exigía una reforma constitucional, que aún no se había llevado a cabo por motivos técnicos.

32. El Canadá señaló las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos para garantizar que todos los miembros de grupos étnicos, religiosos y lingüísticos estuviesen protegidos contra la violencia y la discriminación, y la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre medidas preventivas para proteger los lugares de culto de las

minorías. El Canadá tomó nota de la aprobación de la Ley sobre la violencia en el hogar en 2006 y la creación de centros de crisis y rehabilitación para las víctimas de abusos, y también tomó nota de la recomendación del Comité para que se avanzase en la aprobación de una disposición penal que tipificase como delito la violencia en el hogar. El Canadá también señaló las reformas legales del sistema de justicia penal y las medidas adoptadas para reducir la población penitenciaria y velar por que los reclusos recibiesen un trato humano, así como los esfuerzos para establecer otros tipos de sanciones penales y el hincapié que se hacía en rehabilitar a los encarcelados. Observó que el Comité de Derechos Humanos había recomendado el establecimiento de un mecanismo de denuncia independiente de la policía y que el Comité contra la Tortura había recomendado que se investigasen con prontitud e imparcialidad todas las denuncias de tortura y malos tratos. El Canadá: a) recomendó a Ucrania que adoptase medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a fin de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; b) hizo un llamamiento para que las autoridades públicas concertasen sus esfuerzos para luchar contra la xenofobia, el racismo, el antisemitismo y la intolerancia religiosa y para perseguir y enjuiciar a los autores de esos delitos; c) recomendó también que se tomaran medidas para tipificar como delito la violencia en el hogar, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se siguieran financiando y creando centros de atención a mujeres y niños víctimas de la violencia en el hogar; y d) que se tomaran disposiciones para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos relativas a las condiciones en las prisiones y el trato de las personas privadas de libertad.

33. Los Estados Unidos de América preguntaron por las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de los centros de prisión preventiva y solucionar los problemas resultantes del hacinamiento y una inadecuada atención médica. Se preguntó sobre las medidas adoptadas por Ucrania para cumplir con su legislación en materia de duración de la prisión preventiva. Los Estados Unidos recomendaron al Gobierno que investigase activamente y enjuiciase a los funcionarios de policía y de prisiones culpables de malos tratos a los detenidos y presos. Además, recomendaron al Gobierno que reformase su legislación para que las confesiones obtenidas bajo tortura no pudiesen ser admitidas como prueba en los procesos y utilizadas en contra de la persona que hubiese reconocido los hechos. Señalaron la falta de una autoridad de asilo clara y bien definida, lo que había provocado una gran confusión; los solicitantes de asilo a menudo carecían de documentos de registro, por ley no podían obtener trabajo ni vivienda y según algunas informaciones se habían producido casos de expulsión de solicitantes de asilo. Los Estados Unidos recomendaron a Ucrania que proporcionase a los refugiados y los solicitantes de asilo un procedimiento más regulado y velase por que las repatriaciones se llevasen a cabo con arreglo a las directrices del ACNUR.

34. Eslovenia tomó nota del mejoramiento de la situación de los derechos humanos y las libertades durante los últimos años, así como de la abolición de la pena de muerte en 1999. Pese a que la legislación ucrania había incorporado las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, observó que las mujeres recibían una remuneración menor por un trabajo de igual valor, rara vez ocupaban puestos de alto nivel en los sectores público y privado y no disfrutaban de las mismas oportunidades para acceder al empleo. Preguntó qué medidas había previsto adoptar Ucrania para mejorar esa

situación. Observó también que la violencia doméstica seguía siendo un fenómeno generalizado y que había escasez de albergues para mujeres maltratadas. Preguntó si se preveía aumentar el número y la capacidad de esos albergues. Tomó nota además de que en los últimos años había aumentado la homofobia y que los homosexuales tenían problemas en el lugar de trabajo y con los agentes del orden. Preguntó a Ucrania cómo preveía fomentar la tolerancia y mejorar la educación de los funcionarios públicos en esa esfera. Eslovenia recomendó a Ucrania que presentara informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; aumentara el número de mujeres que ocupaban cargos públicos y adoptara medidas para imponer la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor; incorporara de manera constante y sistemática una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal y considerara la posibilidad de aplicar los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para la formulación de políticas al respecto.

35. Francia preguntó si Ucrania había previsto modificar su legislación penal, con el fin de proporcionar fundamentos jurídicos para enjuiciar los casos de discriminación contra personas pertenecientes a minorías. Preguntó también si tenía previsto firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y, en caso de que no fuera así, le pidió que explicara qué le impedía hacerlo. En relación con la libertad de prensa, quería saber qué medidas había previsto adoptar el Gobierno para promover una mayor independencia de los medios de comunicación frente al mundo empresarial y si tenía intención de establecer un sistema de financiación pública de los medios de comunicación. Francia recomendó a Ucrania que adoptara las medidas necesarias para garantizar la investigación de todos los actos de violencia cometidos contra periodistas y la imposición de los castigos apropiados a los autores.

36. Los Países Bajos tomaron nota de que el Comité contra la Tortura había pedido a Ucrania que condenara públicamente los delitos motivados por el odio y otros actos violentos inspirados por la discriminación racial, la xenofobia y otras formas análogas de violencia y que tomara medidas para erradicar la incitación a la violencia y poner fin a toda posible participación de funcionarios públicos o agentes del orden en tales actos. Recomendaron a Ucrania que adoptara medidas más eficaces para garantizar que los agentes del orden, los fiscales y los jueces encargados de hacer cumplir las leyes relativas a los delitos motivados por el odio y otros actos de discriminación racial y xenofobia comprendieran plenamente la naturaleza de esos delitos y para mantener y hacer público un registro estadístico centralizado de incidentes racistas. Se refirieron a las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos en relación con las denuncias de tortura y malos tratos, y tomaron nota de que el Consejo de Europa y otras instancias estaban dispuestos a prestar asistencia a Ucrania para mejorar la situación. Los Países Bajos recomendaron a Ucrania que adoptara medidas más eficaces para garantizar que las condiciones de reclusión de todas las personas privadas de libertad se ajustaban a la normativa internacional y que aplicara plenamente las recomendaciones del Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes en relación con la detención preventiva.

37. Turquía alentó a Ucrania a que perseverara en sus esfuerzos por fortalecer las normas democráticas y el marco constitucional sobre la base del estado de derecho y la independencia del poder judicial. Tomó nota también de los informes sobre las actividades llevadas a cabo por el *Ombudsman* en las diferentes regiones, incluida la República Autónoma de Crimea. Pidió

más información acerca de las actividades y constataciones del *Ombudsman* en esa región, especialmente en relación con la cuestión de la discriminación de los tártaros de Crimea, y la manera en que Ucrania atendía a esas constataciones en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Tomó nota además de la determinación de Ucrania por impedir la escalada de actos racistas en su territorio y de la aprobación, en mayo de 2007, del Plan de Acción contra el racismo por el Ministerio del Interior. A ese respecto, Turquía preguntó si se contemplaba la posibilidad de introducir enmiendas legislativas para reforzar el marco jurídico relativo a la lucha contra la discriminación racial.

38. China celebró la modificación de la Ley de inmigración, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para elevar la condición jurídica de los inmigrantes y acelerar las reformas de la justicia penal y el sistema penitenciario. Tomó nota del compromiso de proteger a los niños, de la aprobación de un programa gubernamental sobre igualdad de género y de las estrategias y leyes nacionales para hacer frente a la violencia doméstica y aliviar la pobreza. China preguntó cómo se estaba aplicando la estrategia nacional de lucha contra la pobreza de 2001 y con qué dificultades se tropezaba.

39. El Brasil felicitó al Gobierno por la firma del Memorando de Aplicación del Plan de Acción Conjunto para 2008 entre el Representante de las Naciones Unidas en Ucrania y el *Ombudsman* en diciembre de 2007. Destacó la aprobación del Plan de Acción contra el racismo, que incluía una amplia serie de medidas para prevenir la discriminación racial, étnica y religiosa. El Brasil tomó nota con inquietud de que el número de huérfanos y niños en situación de desamparo no había descendido y que alrededor de 20.000 adolescentes ingresaban anualmente en los orfanatos ucranios. En esas circunstancias, el Brasil recomendó al Gobierno de Ucrania que se esforzara por aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Preguntó además qué medidas concretas se estaban adoptando para garantizar el derecho de la protección contra todas las formas de violencia en el hogar y contra la trata y qué medidas era aún necesario adoptar para la plena aplicación de la Ley de prevención de violencia en el hogar.

40. Alemania tomó nota de la preocupación expresada por diversos órganos establecidos en virtud de tratados en relación con la falta de independencia y eficacia de la labor de defensa de los derechos económicos, sociales y culturales del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania (*Ombudsman*). Preguntó por las medidas aplicadas por Ucrania para garantizar la independencia de la Oficina del *Ombudsman* y aumentar el acceso de los ciudadanos, incluidos los grupos minoritarios, a esta institución a todos los niveles. Preguntó de qué manera aseguraba Ucrania la investigación y el enjuiciamiento diligentes de los actos de odio racial y religioso y pidió que la Fiscalía General participara en ese proceso. Alemania recomendó a Ucrania que garantizara la independencia, incluso financiera, del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania, siguiera luchando contra el odio racial y étnico y garantizara la investigación diligente de las manifestaciones de odio racial, étnico y religioso, y el pronto enjuiciamiento de sus autores.

41. Malasia, tras tomar nota de la importancia atribuida por el Gobierno a la lucha contra el VIH/SIDA, preguntó por las medidas que se habían adoptado para mejorar el acceso de los pacientes de VIH/SIDA a los servicios de salud. Consideró alentadora la existencia de diversos mecanismos para proteger los derechos y el bienestar de los niños, felicitó al Gobierno por el considerable descenso del número de delitos cometidos por menores de edad y preguntó si éste

había considerado la posibilidad de establecer un sistema de justicia de menores en un futuro próximo.

42. México recomendó a Ucrania que redoblara sus esfuerzos y ratificara el Estatuto de Roma, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. Se congratuló de la legislación en vigor contra la tortura pero tomó nota de la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura en relación con casos de tortura y malos tratos de detenidos y la inexistencia de medidas adecuadas de rehabilitación e indemnización de las víctimas. Solicitó información sobre las medidas adoptadas hasta el momento para hacer frente a esos problemas. Se refirió también a la inquietud manifestada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el hecho de que más de 400.000 niños menores de 15 años trabajaran en el sector de la economía no regulada y recomendó a Ucrania que intensificara sus esfuerzos para luchar contra el trabajo infantil. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó también que mejorara las medidas de prevención y tratamiento del VIH y que acabara con la discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA, y México pidió más información sobre las medidas que se estaban poniendo en práctica para aplicar esas recomendaciones. México recomendó a Ucrania que armonizara su legislación sobre la determinación de la condición de refugiado y apátrida con la normativa internacional.

43. Cuba celebró las medidas adoptadas por Ucrania para luchar contra el racismo y la xenofobia, en particular el Plan de Acción del Ministerio del Interior. En la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, destacó los encomiables esfuerzos por promover la condición jurídica y social de la mujer, y los diversos programas y actividades en defensa de los derechos de los niños. Pidió más información sobre las medidas comprendidas en el Plan de Acción de lucha contra el racismo y la xenofobia, y recomendó a Ucrania que siguiera trabajando para reducir la violencia juvenil y abordar las causas profundas del problema.

44. Suiza acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción contra el racismo, adoptado por el Ministerio del Interior en mayo de 2008, y solicitó más detalles sobre las medidas adoptadas para prevenir actos de racismo en este nuevo plan de acción. Observó que los procedimientos especiales, los órganos establecidos en virtud de tratados y las ONG habían hecho mención a ataques racistas y actos de discriminación racial, y recomendó a Ucrania que intensificara sus esfuerzos para investigar tales ataques, castigar a los autores y abordar las causas profundas de esos problemas como parte de la reforma en curso del sistema de justicia. Con respecto a las preocupaciones expresadas por el Comité contra la Tortura y diversas partes interesadas de la sociedad civil en relación con los malos tratos infligidos a detenidos por agentes del orden, Suiza señaló que la impunidad en ese tipo de casos seguía siendo un problema importante. Preguntó qué medidas específicas se habían tomado para castigar a los funcionarios de policía culpables de malos tratos. Pidió más información sobre el alcance del programa de capacitación en derechos humanos impartido a los agentes del orden y sobre las medidas adoptadas para garantizar que los objetivos del programa de educación sobre derechos humanos se cumplieran satisfactoriamente.

45. Rumania tomó nota de que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había invitado a Ucrania a reconocer el derecho de la libre determinación de todos los grupos étnicos existentes en el país, así como a garantizar la protección y el desarrollo de su patrimonio

cultural. Rumania recomendó que las autoridades dieran cumplimiento a la invitación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pidió también más detalles sobre las medidas adoptadas para que las personas pertenecientes a minorías nacionales pudieran presentarse a elecciones locales o parlamentarias como candidatos de sus respectivas organizaciones o a título independiente.

46. Jordania tomó nota con interés de la iniciativa de Ucrania de declarar 2008 "Año de apoyo a la adopción nacional y otras formas de educación en el seno familiar de niños huérfanos y en situación de desamparo". Jordania recomendó a Ucrania que prosiguiera su labor de reforzamiento de la función del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania y los mecanismos nacionales para la promoción de la mujer.

47. Portugal recomendó a Ucrania que firmara y ratificara lo antes posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Tomó nota de la preocupación expresada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con la falta de independencia del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania y preguntó por las medidas concretas que se hubieran adoptado para garantizar la financiación adecuada y la independencia del *Ombudsman*. En relación con las observaciones formuladas por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, quien había indicado que era preciso ocuparse del odio racial contra los grupos étnicos, los inmigrantes y otros extranjeros, y por el Comité de Derechos Humanos, preocupado por los problemas de antisemitismo, Portugal quería saber qué medidas se habían adoptado para garantizar la protección de las minorías contra la violencia y la discriminación. Mencionó también las inquietudes expresadas por el Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño en relación con las denuncias de tortura y malos tratos infligidos por agentes del orden y preguntó por las medidas adoptadas para luchar contra la impunidad y garantizar que todos los sospechosos se beneficiaran de las salvaguardias jurídicas fundamentales durante su detención.

48. El Camerún tomó nota de las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de discriminación, tanto racial como social o económica, armonizar la legislación sobre procedimientos judiciales con las normas establecidas por el Consejo de Europa, especialmente en lo concerniente a las investigaciones, proceder a la reforma del sistema penitenciario y poner fin a los actos de tortura en todas las etapas del proceso judicial. Con respecto a las recomendaciones formuladas por los órganos establecidos en virtud de tratados, el Camerún alentó a Ucrania a tomar medidas contra las violaciones de los derechos de las minorías, los refugiados y los extranjeros.

49. En respuesta a las preguntas relativas a las medidas prácticas adoptadas para combatir los actos de xenofobia y violencia, especialmente los perpetrados por agentes del orden, la delegación de Ucrania señaló que se habían tomado medidas para preservar la armonía nacional e interreligiosa. En 2007, el Ministerio del Interior y los servicios de seguridad habían establecido una dependencia especial para luchar contra los actos de xenofobia, racismo y otros actos conexos. La comisión interinstitucional de lucha contra el racismo y la xenofobia estaba elaborando una serie de recomendaciones para que el Gobierno pusiera fin a ese tipo de actos, entre las que se incluía la realización de campañas de sensibilización de la opinión pública y de educación en materia de lucha contra el racismo, que se impartían también en escuelas e instituciones de educación superior para promover la tolerancia entre los jóvenes. Había que

difundir más información al respecto, especialmente por medio de anuncios televisivos y la publicación de octavillas y folletos. Las iglesias participaban también en esas actividades.

50. Por lo que respectaba al trato de los detenidos en los centros de detención preventiva, se había procurado mejorar los servicios de atención médica y saneamiento, y ofrecer oportunidades educativas. Como había señalado la OMS, el índice de mortalidad en los SIZO (*sledstvennyi isolator*), o centros de detención preventiva, se había reducido a la mitad gracias a una mejor alimentación y atención médica, como resultado de la colaboración con otros ministerios. Otra cuestión era la necesidad de renovar las infraestructuras, ya que había que reemplazar 28 de los 32 SIZO. Con respecto a la información relativa a la deportación de 11 personas de Sri Lanka, Ucrania indicó que, en febrero de 2008, el tribunal regional había ordenado su deportación por tratarse de inmigrantes ilegales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Código de Procedimiento Administrativo. Les había sido denegada la petición de reconocimiento de la condición de refugiados en aplicación del artículo 9 de la Ley de refugiados, ya que se había incumplido la obligación de contactar inmediatamente, en el momento de la llegada, con las autoridades para solicitar la condición de refugiado. El Ministerio del Interior había establecido un grupo de trabajo, integrado, entre otros, por representantes del Consejo Comunitario, representantes de organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional y la Renaissance Foundation y del ACNUR, al que encomendó la misión de examinar la legalidad de las actuaciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

51. El Código Penal tipificaba como delito el impedir que los periodistas realizaran su trabajo y, a ese respecto, en 2007 y 2008 se presentaron seis denuncias ante los tribunales. En 2008, el Tribunal de Apelación de Kyiv confirmó las condenas de cadena perpetua impuestas a tres funcionarios de policía por el asesinato del periodista Georgiy Gongazde.

52. Con respecto a la actuación del *Ombudsman* en relación con los actos de discriminación contra los tártaros de Crimea, sus actividades de vigilancia exhaustiva del respeto de los derechos humanos en Crimea dieron como resultado que las autoridades se comprometieran a aplicar 15 de sus propuestas. En ese contexto, se adoptaron medidas para, entre otras cosas, facilitar el suministro de agua y gas, y desarrollar infraestructuras de medios de transporte. El Parlamento de la República Autónoma de Crimea celebró audiencias en las que se abordó la cuestión del ejercicio de los derechos humanos y el *Ombudsman* preparó el informe al respecto. El Gobierno ha elaborado un proyecto de ley destinado a restablecer los derechos de las personas deportadas por su origen étnico, que actualmente se haya en fase de examen público. También suministró una importante ayuda financiera a los tártaros de Crimea; desde la independencia, se habían asignado más de 1.000 millones de jrivnias para atender a sus necesidades sociales, económicas y culturales.

53. La Constitución y las leyes sobre la institución del *Ombudsman* garantizaban la independencia de ésta. Se habían producido avances positivos en relación con la cuestión de la financiación y se habían mejorado las condiciones del personal.

54. Según los datos del Ministerio del Interior, en 2007, alrededor de 87.000 personas, en su mayoría hombres, cometieron actos de violencia doméstica. Las sanciones que solían imponerse por la comisión de tales actos eran generalmente multas y, en ocasiones, hasta un máximo de 15 días de detención administrativa. La violencia doméstica incluía tanto las agresiones físicas como las psicológicas. Era preciso modificar la ley en vigor con la introducción de



programas de rehabilitación para las víctimas y la adopción de medidas que garantizaran que las sanciones recaían exclusivamente en los culpables, sin afectar a toda la familia.

55. Con respecto a la aplicación de las sanciones impuestas, el Departamento de Estado para la Aplicación de las Sentencias se estaba ocupando de unos 2.000 menores, considerados delincuentes. Según los informes de inspecciones penales, el Departamento tenía registrado alrededor de 6.000 menores en esa categoría. Se habían concertado diversos acuerdos y programas de colaboración, por ejemplo con el UNICEF, para velar por sus derechos e impartirles enseñanza.

56. En relación con la adhesión a los instrumentos internacionales, tales como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se proporcionaría la información solicitada cuando la delegación regresara a Ucrania. El jefe de la delegación afirmó que la respuesta de su Gobierno a todas las demás preguntas se plasmaría en una serie de medidas prácticas, por medio de la redacción de nueva legislación y la modificación de las leyes vigentes, que se integrarían plenamente en la aplicación de las obligaciones internacionales y las obligaciones contraídas con el Consejo de Europa.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

**57. Ucrania ha examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo, y las recomendaciones indicadas a continuación tienen su aprobación:**

- 1. Considerar la posibilidad de firmar y ratificar lo antes posible el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria, México y Portugal);**
- 2. Esforzarse por aplicar plenamente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Brasil);**
- 3. Garantizar la independencia, incluso financiera, del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania (Alemania);**
- 4. Proseguir la labor de reforzamiento de la función del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania y los mecanismos nacionales para la promoción de la mujer (Jordania);**
- 5. Perseverar en la imposición de castigos a quienes vulneren los derechos de la mujer (Argelia);**
- 6. Proseguir los esfuerzos para mejorar la legislación y las políticas y crear mecanismos institucionales para luchar contra todas las formas de discriminación (Argelia);**
- 7. Llevar a término la creación de un consejo consultivo para hacer frente a la discriminación, promulgar una amplia legislación contra la discriminación, con arreglo a la recomendación que formuló el Comité de Derechos Económicos,**

**Sociales y Culturales en 2007, y seguir prestando atención a la mejora de la capacitación en materia de derechos humanos de los agentes de policía y a métodos más eficaces para hacer frente a los delitos motivados por el odio (Argelia);**

- 8. Integrar la cuestión de la lucha contra el racismo en las actividades de todos sus departamentos y en la formulación de políticas (Reino Unido);**
- 9. Intensificar su lucha contra el racismo, entre otras cosas, mediante la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en lo tocante a los documentos de identidad para los romaníes, así como las formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Representación de la Mujer en los Cargos Públicos (Bélgica);**
- 10. Combatir la xenofobia, el racismo, el antisemitismo y la intolerancia religiosas y perseguir y enjuiciar a los autores de esos delitos (Canadá);**
- 11. Presentar informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; aumentar el número de mujeres que ocupan cargos públicos y adoptar medidas para imponer la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Eslovenia);**
- 12. Seguir evaluando eficazmente la protección de los derechos del niño, en particular la trata de niños, la lucha contra la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el trabajo infantil (Italia);**
- 13. Aplicar las recomendaciones de diversos órganos de tratados, así como las del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania, y crear lo antes posible un sistema separado de justicia de menores en consonancia con las normas europeas e internacionales (Austria);**
- 14. Seguir trabajando para reducir la violencia juvenil y abordar las causas profundas del problema (Cuba);**
- 15. Adoptar medidas para tipificar como delito la violencia doméstica, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, seguir financiando y creando centros de atención a mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica (Canadá);**
- 16. Formular un programa para mejorar de manera efectiva la situación de las personas privadas de libertad, que incluya en particular medidas que propicien una reducción de las tasas de mortalidad de la población reclusa (Federación de Rusia);**
- 17. Tomar medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura y el Comité de**

**Derechos Humanos relativas a las condiciones en las prisiones y el trato de los detenidos (Canadá);**

- 18. Adoptar medidas más eficaces para garantizar que las condiciones de reclusión de todas las personas privadas de libertad se ajustan a la normativa internacional y aplicar plenamente las recomendaciones del Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes en relación con la detención preventiva (Países Bajos);**
- 19. Asignar fondos suficientes para la aplicación del Programa del Estado para combatir la trata de personas y poner en marcha programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los agentes de las fuerzas del orden que se ocupan de las víctimas de la trata (Austria);**
- 20. Seguir realizando progresos en la aplicación de la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura relativa a la creación de un mecanismo de supervisión independiente encargado de investigar los casos de tortura (Reino Unido);**
- 21. Realizar investigaciones exhaustivas y enjuiciar a los funcionarios de policía y de prisiones culpables de malos tratos a los detenidos y reclusos (Estados Unidos de América);**
- 22. Reformar la legislación nacional para que las confesiones obtenidas bajo tortura no puedan ser admitidas como prueba en los procesos penales ni utilizadas en contra de la persona que ha reconocido los hechos (Estados Unidos de América);**
- 23. Emprender nuevas actividades para fortalecer la independencia del poder judicial y erradicar la corrupción en el poder judicial y en todo el poder ejecutivo (Reino Unido);**
- 24. Adoptar medidas más eficaces para garantizar que los agentes del orden, los fiscales y los jueces encargados de hacer cumplir las leyes relativas a los delitos motivados por el odio y otros actos de discriminación racial y xenofobia comprendan plenamente la naturaleza de esos delitos y para mantener y hacer público un registro estadístico centralizado de incidentes racistas (Países Bajos);**
- 25. Seguir luchando contra el odio racial y étnico y garantizar la investigación diligente de las manifestaciones de odio racial, étnico y religioso, y el pronto enjuiciamiento de sus autores (Alemania);**
- 26. Intensificar los esfuerzos para investigar los ataques racistas, castigar a los autores y abordar las causas profundas de la discriminación y los ataques racistas como parte de la reforma en curso del sistema de justicia (Suiza);**

27. **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la investigación de todos los actos de violencia cometidos contra periodistas y la imposición de los castigos apropiados a los autores (Francia);**
  28. **Garantizar que la legislación nacional y las prácticas de aplicación de la ley, en particular en las esferas de la educación y los medios de comunicación, den cumplimiento pleno y efectivo a la obligación dimanante del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las obligaciones contraídas por Ucrania en su calidad de Estado Parte en otros instrumentos jurídicos internacionales, en particular los relativos a la protección de las minorías nacionales (Federación de Rusia);**
  29. **Establecer un procedimiento más regulado para el tratamiento de las solicitudes de asilo y refugio y velar por que las repatriaciones se lleven a cabo con arreglo a las directrices del ACNUR (Estados Unidos);**
  30. **Armonizar la legislación sobre la determinación de la condición de refugiado y apátrida con la normativa internacional (México);**
  31. **Formular una estrategia nacional para la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que contemple, en particular, el examen y revisión de los planes de estudio y los libros de texto, la capacitación de los profesores y la práctica de los derechos humanos en la comunidad escolar (Italia);**
  32. **Incorporar de manera constante y sistemática una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal (Eslovenia).**
58. **Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por Ucrania, que responderá oportunamente a ellas. Las respuestas de Ucrania se incluirán en el informe final que ha de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones:**
1. **Redoblar sus esfuerzos y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (México);**
  2. **Firmar y ratificar lo antes posible la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (Portugal);**
  3. **Dar cumplimiento a la invitación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a reconocer el derecho de libre determinación de todos los grupos étnicos en Ucrania, así como garantizar la protección y el desarrollo de su patrimonio cultural (Rumania);**

4. **Velar por la seguridad y el trato digno de todas las personas bajo custodia policial y considerar la posibilidad de crear un mecanismo independiente de investigación de denuncias contra la policía (Italia); y**
5. **Considerar la posibilidad de aplicar los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para elaborar políticas en ese ámbito (Eslovenia).**

**59. Las recomendaciones que figuran en los párrafos 20 b) y c) y 32 a) (protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, así como la situación de la lengua rusa) no contaron con la aprobación de Ucrania.**

**60. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las formularon y/o del Estado examinado, y en ningún caso se considerarán aprobadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Ukraine was headed by Mr. Yevhen Korniychuk, First Deputy Minister of the Ministry of Justice and composed of 13 members:

Mr. Nazar Kulchytskiy, Head of the Secretariat of the Governmental Commissioner of the European Court for Human Rights of the Ministry of Justice;

Mr. Oleksandr Sagan, Head of the State Committee on Nationalities and Religions of Ukraine;

Mrs. Tetiana Kondratyuk, Deputy Minister of the Ministry of Ukraine for Family, Youth and Sport;

Mrs. Kateryna Levchenko, Counsellor of the Minister of the Ministry of International Affairs;

Mr. Viktor Pshonka, Deputy Prosecutor General;

Mr. Andriy Ipatov, Senior Assistant of the Deputy Prosecutor General;

Mr. Dmytro Kozoriz, Deputy Head of the Department of the international cooperation and European integration of the Ministry of education and science;

Mrs. Natalia Kalashnik, Deputy Head of the State Department of Ukraine for execution of punishment;

Mr. Volodymyr Vassilenko, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of Ukraine;

Mrs. Olena Otrosh, First Secretary of the Ministry of Foreign Affairs of Ukraine;

Mr. Volodymyr Yatsenko, Representative of the Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights;

Mr. Ihor Turyanskyi, Adviser to the Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights.

-----